

# LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Martes 5 de Mayo de 1970

Nº 97

SUMARIO		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
PODER EJECUTIVO			Pág.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Pónese en Vigor Impuesto Compensatorio Especial de Consumo por Kilo a los Detergentes . . . . .	1176
	Pág.	Sección de Patentes de Nicaragua	
Traslados de Partidas del Presupuesto de Egresos en Contingente al Presupuesto Ordinario de Egresos . . . . .	1169	Marcas de Fábrica . . . . .	1176
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		SECCION JUDICIAL	
Extiéndese Título de Maestra de Educación Primaria a Mireya Argüello V. . . . .	1170	Remates . . . . .	1177
Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a César A. Valle M. . . . .	1171	Títulos Supletorios . . . . .	1181
MINISTERIO DEL TRABAJO		Donación de Solar Municipal . . . . .	1182
Extracto de Acta y Estatutos de Cooperativa Empleados Casa Sengelmann Ltda. . . . .	1171	Solicitud de Garantía y Protección a Propiedad Intelectual y Derechos de Autor . . . . .	1182
Extracto de Acta y Estatutos de Cooperativa Agropecuaria de El Viejo . . . . .	1173	Citación a Accionistas de Compañía Química de la Costa Atlántica, S. A. . . . .	1183
		Citación a Accionistas de Comercial Farmacéutica, S. A. . . . .	1183
		Citación de Procesado . . . . .	1183
		Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	1183
		Indicador de "La Gaceta" . . . . .	1184

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Traslados de Partidas del Presupuesto de Egresos en Contingente al Presupuesto Ordinario de Egresos

"No. 85

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Art. 4 del Decreto Legislativo No. 1665 del 30 de diciembre de 1969, correspondiente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase a la Dirección General del Presupuesto para efectuar el siguiente traslado de partidas, del Presupuesto de Egresos en Contingente al Presupuesto Ordinario de Egresos:

De : Detalle del Presupuesto de Egresos en Contingente

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9o. Para construcción de 77.0 kilómetros de caminos y mejoramiento de 27.7 kilómetros de caminos existentes, correspondientes al Grupo III (Plan Camabocho) La Washington-Pancasán-El Plantel-Wawule-Matiguás- Río Blanco; Matiguás-Cabadilla; y Matiguás-Muy Muy . . .

₡ 14,737,556.00

Aporte del Gobierno . . . . .	₡ 2.711,712.00
Empréstito del BID . . . . .	12.025,844.00

100. Para construcción de 19 puentes en los Grupos I y II del Plan Camabocho (Puentes en San Francisco-Boaco) . . .	₡ 5.627,889.00
Aporte del Gobierno . . . . .	₡ 1.697,372.00
Empréstito del BID . . . . .	3.930,517.00

Al : Presupuesto Ordinario de Egresos de 1970.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Sub-Programa: Caminos de Acceso y Vecinales

Codificación: 07-11-37-31

0100 Servicios personales . . . . .	₡ 5.550,000.00
0200 Servicios no personales . . . . .	209,500.00
0300 Materiales y Suministros . . . . .	8.600,000.00
0500 Adquisición de Inmuebles y Equipos Existentes .	300,000.00
0700 Transferencias corrientes . . . . .	78,056.00
	₡ 14.737,556.00

Financiamiento:

Este programa será financiado con fondos nacionales en la cantidad de ₡ 2.711,712.00, y con fondos del Empréstito del BID en la cantidad de . . . ₡ 12.025,844.00

Sub-Programa: Caminos de Acceso y Vecinales

Codificación : 07-12-37-31

0100 Servicios Personales . . . . .	₡ 378,800.00
0200 Servicios no Personales . . . . .	116,446.00
0300 Materiales y Suministros . . . . .	41,000.00
0600 Construcción, Adiciones y Mejoras . . . . .	5.081,643.00
0700 Transferencias corrientes . . . . .	10,000.00
	₡ 5.627,889.00

Financiamiento:

Este programa será financiado con fondos nacionales en la cantidad de ₡ 1.697,372.00 y con fondos del Empréstito del BID en la cantidad de ₡ 3.930,517.00

Arto. 2o.—El presente Acuerdo surte sus efectos desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

**Ministerio de Educación Pública**

**Extiéndese Título de Maestra de Educación Primaria a Mireya Argüello V.**

Min.: 0248 — 29—I—70

Reg. No. 2460 — R/F 492301 — ₡ 30.00  
No. 1436

El Ministerio de Educación Pública,

Por Cuanto:

La señorita Mireya Argüello Vanegas, ha aprobado las asignaturas del respectivo Plan de Estudios y el Examen General para obtener el Título de Maestra de Educación Primaria,

Por Tanto:

1o. Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, obtenido en la Escuela Normal Central de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Publíquese y Archívese. Managua, D. N., 21 de Enero de 1970. J. ANTONIO MORA R, Ministro de Educación Pública. Ante mí: Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

**Extiéndese Título de Licenciado en  
Administración de Empresas a  
César A. Valle M.**

Reg. No. 2461 — R/F 492414 — \$ 60.00

No. 4262

El Presidente de la República,

Considerando:

El Señor Bachiller César Augusto Valle Martínez, natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Licenciado en Administración de Empresas, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Centroamericana que funciona en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.

Acuerda:

1o. Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Febrero de 1970. A. SOMOZA D., Presidente de la República J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública,

## Ministerio del Trabajo

### Extracto de Acta y Estatutos de Cooperativa Empleados Casa Sengelmann Ltda.

#### C E R T I F I C A C I O N

AMELIA ALEMAN DE TENORIO, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo CERTIFICA un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad "COOPERATIVA EMPLEADOS CASA SENGLMANN LTDA." como sigue:

I) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO: Por Escritura Pública Número Catorce, que autorizó en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el Notario ADOLFO GARCIA ROSALES, a las doce y quince de la tarde del día veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta, comparecieron los señores: 1, Juana María Gutiérrez Valle, soltera, estudiante; 2, Francisco Guerrero Gómez, casado, conductor; 3, Victoria Reyes Fitoria de Carazo, casada, dependiente; 4, Leonor de los Angeles Silva Sánchez, soltera, estudiante; 5, Julio Ojeda Díaz,

soltero, estudiante; 6, María Cristina Ojeda Díaz, soltera, estudiante; 7, Gabriel Donaire Martínez, soltero, radio-técnico; 8, Andrea Ojeda Díaz, soltera, ensambladora; 9, Federico Ahlers Lüdeking, casado, Gerente de Ventas 10, Digna del Carmen Solís Delgadillo, soltera, secretaria; 11, Bertha Rosa Pérez de Sobalvarro, casada, secretaria; 12, Delfa Delgado Darce, casada, domestica; 13, Víctor Manuel Toruño Cruz, casado, radio-técnico; 14, Miguel Angel Norori Ramírez, oficinista, soltero; 15, Sonia del Socorro Sobalvarro Fichtner, soltera, estudiante; 16, José Augusto Rodríguez Torres, soltero, contador; 17, Julio César Villarreyna Zapata, casado, conductor; 18, José Vega Nicoya, soltero, oficinista; 19, Mercedes Bonilla Chavarría, soltera, oficinista; 20, Victoria Carazo Reyes, soltera, vendedora de mostrador; 21, Socorro Sequeira de Linares, casada, oficinista; 22, Hernán Cuadra Bravo, soltero, vendedor de mostrador; 23, William Barquero Argüello, casado, radio-técnico; 24, Roberto Argeñal Blanco, casado, radio-técnico; 25, José Dolores Méndez Hernández, casado, radio-técnico; 26, Guillermo Adolfo Pérez Cáceres, casado, técnico en cocinas; 27, Pablo Emilio Aranda Sandoval, casado, agente viajero; 28, Miguel Flores Abarca, soltero, oficinista; 29, Amos Augusto Hodgson Yulitte, soltero, oficinista; 30, Rodolfo Absalón Castro Luna, soltero, contador; 31, Norma Rivas Alvarez, soltera, secretaria; 32, Guillermo Delgado Guerrero, casado, técnico en Radio y T. V.; 33, Francisco Pérez Rodríguez, soltero, oficinista; 34, Rolando Sánchez Canizales, soltero, oficinista; 35, Javier Chavarría Romero, soltero, radio-técnico; 36, Armando González Pérez, casado, radio-técnico; mayores de edad todos, del domicilio de Managua, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS CASA SENGLMANN, LTDA.", de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en Managua, D. N., de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1º) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2º) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3º) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) Universalidad, libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos o posición social; b) Control democrático: una persona, un voto; e) Distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) Interés limitado al capital y e) Fomento de la educación cooperativista. II) DE LOS ASOCIADOS: Podrán ser asociados de esta cooperativa todos los empleados y trabajadores de Casa Sengelmann, quie-

nes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota de admisión de ₡ 5.00 y una aportación de ₡ 10.00. *Deberes:* Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones, desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con las obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de las Asambleas. *Derechos:* Elegir y ser electos para cargos administrativos, hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa, participar de los excedentes, participar de las asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociado se pierde: por renuncia voluntaria, por fallecimiento, por pérdida de la capacidad civil, por expulsión acordada en asamblea de acuerdo con los Estatutos. III) **REGIMEN ADMINISTRATIVO:** La Dirección y Administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito y e) El Tesorero Gerente. *De la Asamblea General:* La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, o del veinte por ciento de los socios lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, éstos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias; deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. *Del Consejo de Administración:* Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal. *Del Tesorero Gerente:* Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la Administración de la Cooperativa; b) Velar porque la Contabilidad sea llevada al día con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. *Del Comité de Crédito:* Este Comité, constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. *Del Comité de Educación.* Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración, quienes deben desarrollar propaganda de educación cooperativista. IV) **REGIMEN ECONOMICO:** Del Capital Social, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes: El Capital Social de esta Cooperativa será variable

e ilimitado y se formará así: a) Con la aportación de los asociados, siendo cada Certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El Capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) Con los donativos que se reciban; c) Con los porcentajes de excedentes que destinen para incrementarlos. La Cooperativa iniciará sus operaciones con un capital pagado de ₡ 500.00 (QUINIENTOS CORDOBAS). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que cerrará el día 31 del mes de marzo de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) El diez por ciento para reserva legal; b) Pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) El balance restante se distribuirá a los asociados de la cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. V) **DE LA FUSION O AFILIACION:** La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni personería jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. VI) **DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; por cancelación; e) Por fusión para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designadas por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General constituyente se celebró a las dos de la tarde del día veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta, en el local de sesiones de Casa Sengelmann; en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Federico Ahlers Lideking; Vice-Presidente, Armando González Pérez; Tesorero-Gerente, Francisco Pérez Rodríguez; Secretaria, Bertha Rosa de Sobalvarro; Vocal, José Dolores Méndez. Por la Junta de Vigilancia: Presidente, Luisa Sevilla García; Secretario, Hernán Cuadra Bravo; Vocal, José A. Rodríguez Torres. Por el Comité de Crédito: Presidente, Amos A. Hodgson Yullitte; Secretaria, Mercedes Bonilla Cha-

varría; Vocal, Pablo E. Aranda Sandoval; A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en Resolución de las once de la mañana del trece de Abril de mil novecientos setenta e inscrita bajo el Número trece, folios doscientos cincuenta y nueve y doscientos sesenta del Tomo I, Libro de Inscripciones de Cooperativas que lleva este Departamento. Es conforme. Managua, Distrito Nacional, veintidós de Abril de mil novecientos setenta. — *Amelia Alemán de Tenorio*, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

### Extracto de Acta y Estatutos de Cooperativa Agropecuaria de El Viejo

#### CERTIFICACION

Amelia Alemán de Tenorio, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad COOPERATIVA AGROPECUARIA DE EL VIEJO, como sigue:

I) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO: Por Escritura Pública número veinte y nueve, que autorizó en la ciudad de El Viejo, el Notario ADOLFO GARCIA ROSALES, a las diez y veinte minutos de la mañana del día trece de julio de mil novecientos sesenta y nueve, comparecieron los señores: Adolfo Juárez Callejas, casado; Aníbal Martínez Núñez, casado; Agustín Bonilla Zapata, casado; Antonio Navarro Jirón, casado; Antonio Novoa Baldovino, casado; Antonio Rodríguez Cortez, casado; Alcides Villalobos Campos, casado; Adilia de Marenco y Manuel Marenco, casado; Carlos Picado Oviedo, casado; Carlos Pantoja Hidalgo, soltero; César Tijerino Novoa, casado; Efraím Plazaola Guevara, casado; Efraím Rojas, casado; Efraím Ulloa Fitoria, casado; Enrique Picado Oviedo, casado; Ernesto Rubí Madriz, viudo; Eudelia Gallo, viuda; Enriqueta de Villalobos, casada; Gustavo Adolfo Guerrero Núñez, casado; Heriberto Carrillo Espinoza, casado; Humberto Bonilla Blanco, casado; José Angel Oviedo Díaz, casado; Jorge Tijerino Novoa, casado; Juan González Zamora, casado; José Ignacio Zapata, casado; José Ramón Vásquez, casado; J. Ezequiel Boñainez Picado, casado; José Core Calderón, casado; Jesús Sáenz Juárez, casado; José María Tijerino, casado; Juana Pastora viuda de Navarro; Luis Esteban

Carrillo, soltero; Leticia de López, casada; Manuel López, casado; Mario Somarriba Lindo, casado; Miguel Angel Celiz Meléndez, casado; Manuel Ignacio Mejía Juárez, casado; Marcelino Bonilla Blanco, casado; Miriam Padilla y Hnas. solteras; Marcelina Romero de Peralta, casada; Pedro J. González, casado; Rigoberto Canales Baldelomar, casado; Raúl Somarriba Callejas, casado; Raúl Guevara, casado; Ricardo Zúñiga Palma, casado; Pedro Núñez Arteaga, casado; Rafael Mejía Lindo, casado; Segundo Navarro Ulloa, casado; Timoteo Meléndez Hernández, soltero; Ulises Cabrales Carballo, casado; Venancio Cuevas, casado; Wilfredo Picado González, soltero; todos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "COOPERATIVA AGROPECUARIA DE EL VIEJO", de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega. Su responsabilidad será limitada, los objetivos de la Cooperativa serán: Elevar el nivel de vida de los asociados; fomentar y mejorar la producción agrícola; proporcionar materiales de producción agropecuario a los asociados; diligenciar los créditos necesarios para la producción agrícola; desarrollar actividades educativas y científicas a fin de que puedan mejorar los aspectos sociales y técnicos y conocimiento en la doctrina Cooperativa, y realizar todas aquellas otras actividades que sean afines del cooperativismo y que están en armonía con los propósitos de esta Cooperativa. La Cooperativa regulará sus actividades conforme a los siguientes principios; a) Adhesión y retiro de los socios será siempre voluntaria; b) Cada socio tendrá un solo voto el que deberá ejercer personalmente; c) La distribución de excedentes se hará en proporción a las operaciones que realice el socio con la Cooperativa; d) Se pagará interés limitado al capital aportado por sus socios; e) La Cooperativa mantendrá neutralidad política, social y religiosa; f) Las ventas y negocios de la Cooperativa con sus asociados serán al contado; y g) La Cooperativa promoverá la educación constante y continua de sus asociados así como la integración del movimiento cooperativo. Podrán ser socios de esta cooperativa los agricultores vecinos del Municipio de Chinandega, principalmente los de El Viejo y que llenen los requisitos que señalan los estatutos, debiendo pagar una cuota de admisión de Cuarenta Córdoba (₡ 40.00) y pagar por los menos un certificado de aportación de Trescientos Córdoba ... (₡ 300.00). DE LOS ASOCIADOS: Po-

drán pertenecer a la Cooperativa los agricultores vecinos de los municipios de Chinandega y El Viejo o aquellos que tengan actividades agropecuarias en este municipio, que deseen ingresar en ella, que sean legalmente capaces, de reconocida honorabilidad, de solvencia moral y económica, que no tenga causa pendiente con las autoridades civiles y que llenen los siguientes requisitos: Llenar una solicitud de ingreso la cual será decidida por el Consejo de Administración por mayoría. Pagar una cuota de admisión de \$ 40.00 que no será reembolsable; pagar por lo menos un certificado de aportación con valor nominal de \$ 30.00. Son atribuciones y derechos de los asociados; Asistir puntualmente a las Sesiones de Asamblea General y Aceptar sus decisiones; Elegir y ser electo para cargos en la Cooperativa; Tener derecho a voz y voto en las Asambleas; Participar de los excedentes; Solicitar por escrito al Consejo de Administración reunión de Asamblea Extraordinaria con el respaldo del 25 % de los socios; La calidad del socio se pierde por: Renuncia escrita presentada ante el Consejo de Administración; Romper los lazos que lo unen con la Cooperativa, dejando de pertenecer al grupo que la forma; Por actividades ilegales que puedan causarle perjuicio o pongan en peligro la vida de la Cooperativa; Por fallecimiento; y el socio que se separe de la Cooperativa tendrá derecho a la liquidación de sus haberes, los cuales serán pagados dentro de los 90 días después de cerrarse el período económico inmediato a su separación. Los organismos de la Cooperativa serán los siguientes: La Asamblea General; El Consejo de Administración; La Junta de Vigilancia y El Gerente. La Asamblea General es la autoridad suprema de la Cooperativa y sus acuerdos obligan a todos los socios presentes y ausentes siempre que se tomen de conformidad con este Estatuto y con las disposiciones legales vigentes. La Asamblea podrá reunirse ordinaria y extraordinariamente. En las ordinarias los socios deberán conocer sobre: a) Examen de cuentas y balances; b) Informes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité y Comisiones; c) Reparto de excedentes incluyendo la fijación de interés sobre los Certificados de aportaciones; d) Elección de nuevos funcionarios; y e) Contratación de préstamos en exceso del 50% del capital social de la Cooperativa. La sesión ordinaria se realizará dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio social, que terminará el 15 de mayo de cada año. La Asamblea estará legalmente constituida cuando estén presentes un 50% de los socios. Cuando se tra-

te de modificar los Estatutos, disolver la Cooperativa, fusionarla con otra de igual finalidad o para formar una Federación, se requerirá por lo menos las 2/3 partes de los socios registrados y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. El orden de los asuntos a tratar en cualquier tipo de sesión podrá alterarse o ampliarse cuando así lo aprueben las 2/3 partes de la Asamblea. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. El Consejo estará integrado por 7 miembros electos por la Asamblea General. En la primera Asamblea General se elegirán 3 por un término de 3 años, 2 por un término de 2 años y 2 por un término de 1 año. En lo Sucesivo, los Consejos que sustituyan aquellos cuyos términos vencen, se elegirán por 3 (tres) años. Ningún Consejo podrá elegirse por más de dos períodos consecutivos. El Consejo de Administración se reunirá inmediatamente después de ser electo eligiendo de entre su seno un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero. Los miembros restantes serán vocales. El Consejo de Administración ejercerá las siguientes funciones: a) Preparar el Plan de Trabajo anual de la Cooperativa así como el presupuesto de gastos que acompañará dicho Plan; b) Nombrar y contratar al Gerente, así como decidir su separación por causa justificada; c) Decidir sobre admisión, renuncia y expulsión de socios; d) Convocar a la Asamblea; e) Llevar un Secretario, el Registro de los socios así como el Libro de Acta de sus acuerdos y de la Asamblea General; f) Acordar la forma con que se cubrirán los gastos en que ha de incurrir la Cooperativa por los servicios que prestará a sus socios, como también las provisiones económicas que fueren necesarios establecer; g) Autorizar los contratos y convenios en que intervengan la Cooperativa y designar los miembros del Consejo que suscribirán los mismos; h) Determinar el monto de las fianzas de funcionarios y empleados; i) Señalar los Bancos en el que depositará el dinero de la Cooperativa; j) Recomendar a la Asamblea General, la forma en que se distribuirán los excedentes; k) Designar Comités y Comisiones y señalarles sus funciones y duración; l) Gestionar, adquirir, recibir o contratar los bienes necesarios para que la Cooperativa pueda ofrecer los mejores servicios a sus socios. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones del Consejo de Administración y las asambleas; convocar por secretaría estas reuniones; b) Presentar a la Asamblea un Informe sobre las actuaciones del Consejo; c) Suscribir con el Gerente los documentos y contratos de la Cooperativa; d) Fir-

mar; endosar, cancelar cheques, letras de cambio y otros documentos de crédito de la Cooperativa, junto a la firma del Gerente o el Tesorero; e) Suscribir los Certificados de Aportación; f) Suscribir junto con el Secretario las Actas de las Asambleas y las reuniones del Consejo. El Vice-Presidente asumirá todas las facultades y deberes del Presidente en ausencia temporal de éste. El Secretario tendrá las siguientes funciones: a) Llevar y autorizar las actas de las reuniones del Consejo y de las Asambleas y Certificar, junto con el Presidente, dichas actas; b) Citar a los socios y Consejeros a las reuniones respectivas; c) Llevar el registro de Socios y mantenerlos al día; d) Ser custodio de todos los documentos que forman el archivo de Secretaría de la Cooperativa; e) Recibir y presentar al Consejo la correspondencia dirigida a la Cooperativa y tomar acción sobre la misma, según recomendación del Consejo; y f) Suscribir junto con el Presidente y Tesorero los Certificados de Aportación. El Tesorero tendrá las siguientes Atribuciones: a) Recibir las cuotas de ingresos y aportaciones extendiendo el correspondiente recibo; b) Firmar los Certificados de aportación con el Presidente y el Secretario; c) Llevar el libro de Caja, cuentas de cheques y los registros contables de la Cooperativa. Los Vocales en su orden de elección sustituirán a los miembros del Consejo en caso de ausencia temporal y asumirán las funciones especificadas en estos estatutos. **DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:** La Junta de Vigilancia estará integrada por tres socios seleccionados por la Asamblea General. **DEL GERENTE,** El Gerente será designado y contratado por el Consejo de Administración quien lo señalará por escrito sus responsabilidades, funciones, deberes y su remuneración anual. **COMITE DE EDUCACION:** En la primera Sesión del Consejo de Administración nombrará el Comité de Educación que estará integrado por tres miembros, siendo presididos por un miembro del Consejo y los otros dos fuera de su seno, con funciones de Secretario y Vocal respectivamente. **DEL CAPITAL, RESERVAS Y EXCEDENTES:** El Capital de la Cooperativa es variable e ilimitado y estará representado por los Certificados de Aportaciones que integran los socios por las donaciones o subvenciones que se reciban, por las reservas y fondos que se establezcan y por las comisiones que se adquieran. El capital inicial se fija en la suma de ₡ 21,600.00 dividido en certificados de Aportación de ₡ 300.00 cada uno, que los socios podrán integrar en la forma que dictamine el Consejo de Administración. **DE LA RESERVA:** Se

constituirá una reserva Legal para satisfacer exigencias imprevistas o financieras. Esta reserva se aumentará anualmente mediante la apropiación de un 20% de los excedentes que obtenga la Cooperativa al cierre del ejercicio social. Esta reserva es irrepartible. **DE LOS EXCEDENTES:** Se consideran excedentes libres para distribuir a los socios, el saldo a favor que arroje el Balance General, una vez deducidos los gastos generales, la Reserva Legal y las otras Reservas que se establezcan. Los excedentes libres se distribuirán a los socios en el siguiente orden: a) Un porcentaje sobre el valor nominal de los Certificados de aportación que nunca será mayor del porcentaje que estén pagando las instituciones financieras del país y el tiempo será medido por meses desde la fecha en que completa su valor; b) El saldo se devolverá a los socios en proporción a las operaciones que cada uno haya realizado con la Cooperativa. Para este efecto, la Cooperativa llevará una contabilidad separada por tipo de servicio y la devolución de excedentes sólo se hará a aquellos socios que han utilizado el servicio. **DISOLUCION Y LIQUIDACION.** Esta Cooperativa se disolverá por cualesquiera de las siguientes causas; a) Por la voluntad de las dos terceras partes de los asociados calificados presentes en la Sesión conforme lo que se establece en Art. 17; b) Por disminución del número de asociados a menos de 10; c) Porque la posición económica de la Cooperativa no permita continuar las operaciones; d) Por cancelación de la autorización para funcionar, de acuerdo con las normas establecidas y/o por establecerse en las Leyes específicas. El acuerdo cancelando la inscripción de la Cooperativa, se publicará en tres días distintos en el término de un mes, en uno o dos órganos de publicidad en la sede de la Cooperativa, en donde no hubiere órganos de publicidad el acuerdo se publicará en carteles en tres lugares de frecuencia del lugar. La primera Asamblea General constituyente se celebró el día trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve en el local de la Cooperativa; en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración, Presidente, Aníbal Martínez Núñez; Vice-Presidente, Rafael G. Mejía Lindo; Tesorero, Heriberto Carrillo; Secretario, Manuel Marenco Miranda; Primer Vocal, Efraín Ulloa Fitoria; Segunda Vocal: César Tijerino; Tercer Vocal: Por la Junta de Vigilancia: Presidente, Ulises Cabrales Carballo; Secretario, Mario Somarriba Lindo; Vocal,

Raúl Guevara Reyes. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las ocho y diez minutos de la mañana del dos de abril de mil novecientos setenta e inscrita bajo el número seis Folios Números doscientos doce y doscientos trece del Tomo X., Libro de Registro de Cooperativas que lleva este Departamento. Es conforme, Managua, Distrito Nacional, veintiocho de abril de mil novecientos setenta.

*Amelia Alemán de Tenorio,*  
Jefe del Departamento de Asociaciones  
de la Inspección General del Trabajo.

### Ministerio de Economía, Industria y Comercio

**Pónese en Vigor Impuesto  
Compensatorio Especial de  
Consumo por Kilo a los Detergentes**  
"Decreto No. 32 MEIC

El Presidente de la República,  
en uso de las facultades que le confiere el  
Arto. 2o. del Decreto Legislativo No. 494,  
de uno de abril de 1960,

Decreta:

Arto. 1o.—Pónese en vigor un Impuesto Compensatorio Especial de Consumo de UN CORDOBA Y CUARENTA CENTAVOS (¢ 1.40) por kilo bruto, aplicable a los Detergentes en polvo comprendidos en la numeración 552-02-03-09, del Arancel de Importaciones vigentes.

Arto. 2o.—Este Impuesto será aplicable a los Detergentes Nacionales, a los de origen centroamericano y a los procedentes de fuera de Centroamérica.

Arto. 3o.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. 2339 — R/F 477850 — ¢ 45.00

Productos Medix, Sociedad Anónima, mediante Apoderado, solicita registro marcas: "TEMPOVIT", "REDUTEX".

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Mana-

gua, cuatro abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 2341 — R/F 487714 — ¢ 90.00

Prvni Brnenskastrojirna Zavody Klementa Cottwalda, n. p. solicita registro marcas:



Para: Clase 37.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., doce marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 2342 — R/F 487715 — ¢ 45.00

Chemische Fabrik Promonta G. M. B. H., solicita registro marcas:

"KOLTON" "ORTHANGIN"

Para: Clase 9.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treintiuno de octubre mil novecientos setenta y nueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 2343 — R/F 487716 — ¢ 45.00

Nippon Kayaki Kabushiki Kaisha, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"BLEOCINA"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, ocho abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 2344 — R/F 487717 — ¢ 45.00

AB Astra, mediante Apoderado solicita registro marca:

"BETALOC"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 2345 — R/F 487718 — ¢ 45.00

The Upjohn Company, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"BULARZ"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. 2349 — R/F 487722 — \$ 45.00  
 Tabacalera Centroamericana, Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marcas:

"EDEN", "FLORIDA", "LIDER",  
 "BAHIA", "CARAVEL".

Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2357 — R/F 488317 — Valor \$ 180.00  
 Enrique Alvarado Sarria, solicita registro Nombre Comercial:

"LABORATORIOS DIVINA"

Para: Fabricación de Productos Medicinales; y el registro de las Marcas:

"TOSAN", "SEGUROLA",

"POMADA RASQUICIDA" "SUPER-VIT 300" y



Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. 2450 — R/F 479728 — \$ 180.00

Once mañana doce Mayo próximo subastaránse dos solares; primero mide treintiocho varas en lados Norte y Sur y cincuenta varas lados Este y Oeste, lindante: Norte y Este, finca La Chacra; Sur, con cuarta calle; Oeste, con tercera avenida. Segundo solar: mide a partir de la esquina Suroeste del Block seis, se miden frente a la cuarta calle, rumbo Este, treintiocho varas de este punto a la misma calle, veinte varas de frente; y se toman cincuenta varas fondo; formando un solar de mil varas cuadradas; Norte y Oeste, resto del Block número seis; Sur, cuarta calle; Este, Carlos López Castillo.

Base: Siete mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Francisco Moreno Torres a Rosalfo Rodríguez García.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticuatro Abril mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez Hugo Tercero, Srío.

3 3

Reg. 2478 — R/F 496736 — \$ 600.00

El día Domingo 10 de Mayo de 1970, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de nuestra Agencia en Masaya, y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Agencia en Ma-

saya, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
72982	1 Cad. con dije, 2 grs. . . . .	\$ 9.48
75030	1 Escl. Nº 8, 7 grs. . . . .	31.20
75048	1 Anillo, 5 grs. . . . .	23.40
75070	1 Cordón, 1 esclava, 1 pulsera, 20 grs. . . . .	78.00
75083	1 B. de arg. 3 grs. . . . .	15.60
75131	1 Anillo, 11 grs. . . . .	46.80
75153	1 Cordón, 59 grs. . . . .	312.00
75160	1 Puls. 65 grs. . . . .	312.00
75203	1 Puls. 20 grs. . . . .	78.00
75254	1 Cad. con dos med. 5 grs. . . . .	23.40
75286	1 Cord. con dije, 8 grs. . . . .	39.00
75307	2 Anillos, 15 grs. . . . .	54.60
75330	1 Anillo larado, 2 pares de chapas, 5 grs. . . . .	23.40
75352	1 Puls. 14 grs. . . . .	54.60
75362	1 Anillo con piedra, 2 grs. . . . .	9.36
25370	1 Puls. 18 grs. . . . .	70.20
75399	1 Cordón, 19 grs. . . . .	46.80
75482	1 Puls. 20 grs. . . . .	61.60
75493	1 Anillo con piedra, 3 grs. . . . .	15.40
75501	1 Par de arg. 1 anillo, 5 grs. . . . .	23.10
75502	1 Par de arg. 5 grs. . . . .	23.10
75561	1 Puls. 20 grs. . . . .	92.40
75586	1 Plancha eléc. "Convair" . . . . .	15.40
75595	1 Cord. con dije, 10 grs. . . . .	38.50
75644	2 Cadena con dije, 1 anillo, 13 gramos . . . . .	38.50
75645	1 Cordón chino con dije, 1 anillo, 15 grs. . . . .	53.90
75650	1 Cad. con dije, 5 grs. . . . .	23.10
75682	1 Anillo, piedra roja, 5 grs. . . . .	23.10
75730	1 Anillo de rillante . . . . .	4,235.00
75786	1 Puls. 27 grs. . . . .	61.60
75798	1 Cad. mart. 01 anillo, 5 grs. . . . .	23.1
75873	1 Cad. con dije, 1 prendedor, con med. 7 grs. . . . .	30.80
75886	1 Par de chapas piedra roja, 1 grs. . . . .	6.16
75892	1 Cord. con dije, 18 grs. . . . .	69.30
75911	1 Cord., 1 cad., 1 par de arg., 3 anillos peq. piedra roja y piedra falsa, 13 grs. . . . .	46.20
75958	1 Par de chapas con perlas falsas, 7 grs. . . . .	46.20
76037	1 Escl. Nº 8, 12 grs. . . . .	46.20
76061	1 Pulsera con dije de medalla, 18 grs. . . . .	77.00
76064	1 Cord. con dije, 17 grs. . . . .	77.00
76068	1 Anillo con piedra, 3 grs. . . . .	15.40
76090	1 Esclava con letras S. M. L. 27 gramos . . . . .	115.50
76124	1 Puls. de moneda, 1 cord. chino con dije, 45 grs. . . . .	184.80
76126	1 Hebilla con letras P. A. L. 22 gramos . . . . .	92.40
76143	1 Par de chapas, 5 grs. . . . .	23.10
76201	1 Puls. Nº 8, 30 grs. . . . .	77.00
76265	1 Par de arg. 5 grs. . . . .	23.10
76272	2 Anillos dist. 4 grs. . . . .	15.40
76304	1 Cad. rev. con dije de medalla, 4 grs. . . . .	120.32
76317	1 Puls. Nº 8, rev. 1 pulserita, 5 grs. . . . .	23.10
76366	1 Pulse. 17 grs. . . . .	69.30
76387	1 Puls. 5 grs. . . . .	23.10
76388	1 P. arg. 2 anillos, 14 grs. . . . .	61.60
76407	1 Pulsera china, 1 par de argollas, 18 grs. . . . .	77.00
76409	1 Par de chapas, 2 grs. . . . .	7.70
76463	1 Cord. chino con dije, 15 grs. . . . .	92.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
76481	1 Par de chapas, 2 grs. . . . .	15.40	77632	1 Puls. china con dije de medallita, 23 grs. . . . .	106.40
76498	1 Crucifijo, 4 grs. . . . .	15.40	77647	1 Par de arg. 5 grs. . . . .	22.80
76508	1 Puls. 40 grs. . . . .	77.00	77648	1 Puls. con dije de med. 23 grs. . . . .	76.00
76516	1 Par de chapas, 3 grs. . . . .	15.40	77653	1 Puls. 20 grs. . . . .	91.20
76530	1 Cord. con dije, 7 grs. . . . .	12.32	77663	2 Puls. dist. 60 grs. . . . .	228.00
76568	1 Cordón chino con medalla, 12 grs. . . . .	61.60	77673	1 Anilla 1 par chapas, 3 grs. . . . .	15.20
76593	1 Cad. mart. 5 grs. . . . .	23.10	77675	1 Puls. 30 grs. . . . .	133.60
76598	1 Escl. china, 3 grs. . . . .	15.40	77689	1 Cord. con med. 28 grs. . . . .	121.60
76608	1 Puls. china, 60 grs. . . . .	231.00	77691	1 Anillo con piedra, 10 grs. . . . .	45.60
76612	1 Cord. con dije, 10 grs. . . . .	46.20	77704	1 Par de chapas, 5 grs. . . . .	22.80
76614	1 Cord. chino, 17 grs. . . . .	77.00	77709	1 Anillo, 6 grs. . . . .	30.40
76622	1 Radio de bat. "Cetra" . . . . .	46.20	77747	1 Anillo con piedra, 15 grs. . . . .	68.40
76640	1 Anillo, 2 grs. . . . .	9.24	77753	1 Cad. con dije de moneda de cinco dólares, 22 grs. . . . .	91.20
76575	1 Cord. con dije, 7 grs. . . . .	30.80	77755	1 Pulsera, 1 cordón, un anillo, 53 grs. . . . .	228.00
76679	1 Cad. mart. 5 grs. . . . .	23.10	77765	1 Cord. con med. 20 grs. . . . .	76.00
76767	1 Radio de bat. "Hitachi" . . . . .	46.20	77768	1 Cordón con dije y un anillo, 19 grs. . . . .	76.00
76768	1 Collar con perlas falsas, 10 gramos . . . . .	46.20	77778	1 Cord. chino con med. 30 grs. . . . .	91.20
76775	2 Anillos distintos, 1 par de chapas, 6 grs. . . . .	30.80	77782	1 Pulsera, 20 grs. . . . .	76.00
76777	1 Cad. con dije, 5 grs. . . . .	22.80	77785	1 Cordón, 10 grs. . . . .	45.60
76787	2 Anillos con p. dist. 10 grs. . . . .	45.60	77790	1 Pulsera, 28 grs. . . . .	121.60
75795	1 Anillo, 3 grs. . . . .	15.20	77795	1 Puls. 10 grs. . . . .	76.00
76802	1 Puls. 20 grs. . . . .	76.00	77802	1 Pulsera, 47 grs. . . . .	152.00
76869	1 Anillo con piedra, 10 grs. . . . .	45.60	77804	1 Cordón chino con dije de medalla, 22 grs. . . . .	76.00
76890	1 Puls. de mon. 7 grs. . . . .	45.60	77811	1 Puls. dije de med. 30 grs. . . . .	60.80
76900	1 Puls. rev. 9 grs. . . . .	30.40	77830	1 Par de chapas, 2 grs. . . . .	7.60
76908	1 Cord. chino, 10 grs. . . . .	45.60	77833	1 Cord. dije de med. 44 grs. . . . .	182.40
76954	1 Cord. chino, 25 grs. . . . .	114.00	77844	1 Cord. dije de piedra, 28 grs. . . . .	121.60
76963	1 Anillo piedra azul, 8 grs. . . . .	38.00	77858	1 Anillo piedra roja, 5 grs. . . . .	22.80
76964	1 Cad. mart. con med. 20 grs. . . . .	91.20	77873	1 Cad. mart. 17 grs. . . . .	76.00
76981	1 Esclava con letras S. M. L. 60 gramos . . . . .	76.00	77888	1 Cadena, con med., 3 anillos dist. 9 gramos . . . . .	38.00
76990	1 Cordón con medalla de dos caras, 12 grs. . . . .	53.20	77895	1 Cordón con medalla, 1 anillo, 8 gramos . . . . .	38.00
77047	2 Puls. chinas, 60 grs. . . . .	273.60	77901	1 Par chapas con p., 5 grs. . . . .	15.20
77054	1 Cad. mart. 7 grs. . . . .	22.80	77909	1 Par chapas, 3 grs. . . . .	15.20
77060	1 Anillo piedra roja, 18 grs. . . . .	76.00	77916	1 Cad. mart. 3 grs. . . . .	15.20
77068	1 Par de chapas con perlas falsas, 5 grs. . . . .	22.80	77968	1 Anillo piedra roja, 15 grs. . . . .	68.40
77107	1 Par arg. lisas, 8 grs. . . . .	38.00	77986	1 Puls. dije de med. 33 grs. . . . .	121.60
77121	1 Dije de med. de dos caras, 1 anillo p. negra, 13 grs. . . . .	60.80	77990	1 Puls. china, 1 par de chapas de moneda, 18 grs. . . . .	76.00
77147	1 Cord. con med. 5 grs. . . . .	22.80	78031	1 Cadena dije de med. 1 puls, dije de med. 22 grs. . . . .	91.20
77181	1 Esclava, 5 grs. . . . .	22.80	78036	1 Seguilla con piedra rojas, 1 anillo lar. 12 grs. . . . .	53.20
77253	1 Anillo labr. 3 grs. . . . .	15.20	78058	2 Anillos piedra roja, 5 grs. . . . .	22.80
77271	1 Par de chapas con perlas falsas, 3 grs. . . . .	15.20	78083	1 Puls. china, 14 grs. . . . .	60.80
77272	1 Anillo, 1 esclavita, 1 medalla, 8 grs. . . . .	38.00	78124	1 Cord. con dije de perla, 1 anillo piedra roja, 10 grs. . . . .	45.60
77327	1 Anillo, 8 grs. . . . .	38.00	78125	1 Pulsera, 41 grs. . . . .	152.00
77340	1 Cadena, 1 anillo, 1 par de chapas, 20 grs. . . . .	91.20	78132	1 Par arg. lisas, 3 grs. . . . .	15.20
77360	1 Escl. china, 13 grs. . . . .	60.80	78146	1 Sierra para cortar hierro, 1 taladro, 1 cepillo . . . . .	22.80
77371	1 Cad. con med. de dos caras, 2 puls., 1 anillo piedra roja, 74 grs. . . . .	304.00	78183	1 Puls. 33 grs. . . . .	136.80
77390	1 Cad., 1 p. chapas, 10 grs. . . . .	38.00	78193	1 Radio de bat. "Sanyo" . . . . .	30.40
77403	1 Cord. chino con med. 20 grs. . . . .	91.20	78214	1 Cad. con med. 5 grs. . . . .	22.80
77428	1 Dije de med. 14 grs. . . . .	45.60	78216	1 Anillo, 3 grs. . . . .	15.20
77433	1 Anillo labrado, 3 grs. . . . .	15.20	78273	1 Anillo con letras, 12 grs. . . . .	53.20
77450	1 Puls. de corozo, 13 grs. . . . .	30.40	78279	1 Par arg. lisas, 3 grs. . . . .	15.20
77455	1 Cad. dije de med. 1 anillo piedra roja, 8 grs. . . . .	30.40	78321	1 Cad. mart. con med. 3 grs. . . . .	15.20
77460	1 Cad. con dije, 13 grs. . . . .	45.60	78342	1 Cord. chino con dije de med. 1 anillo p. falsa, 35 grs. . . . .	152.00
77464	1 Cadena con dije, 1 pulsera Nº 8, rev. 10 grs. . . . .	38.00	78347	1 Puls. china, 7 grs. . . . .	30.40
77467	1 Cordón chino con dije de medalla, 18 grs. . . . .	76.00	78353	1 Cad. con med. 6 grs. . . . .	30.40
77491	1 Puls. 17 grs. . . . .	76.00	78356	1 Cad. con med., 1 cord. chino, dije de p., 1 seguilla con p. negras, 1 escl., 1 puls. de rositas, 1 puls. de perlas falsas, 38 grs. . . . .	136.80
77509	1 Puls. rev. 30 grs. . . . .	136.80	78377	1 Cord. dije de med. 34 grs. . . . .	152.00
77516	1 P. arg. lisas, 3 grs. . . . .	15.20	78383	1 Cad. Nº 8, 38 grs. . . . .	136.80
77518	1 Puls. china, y 1 dije, 16 grs. . . . .	68.40	78404	1 Cord. dije de Cruc. 10 grs. . . . .	38.00
77543	1 Cad. con dije, 10 grs. . . . .	45.60			
77575	1 Radio de bat. . . . .	45.60			
77628	1 Escl. china, 30 grs. . . . .	152.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
78446	1 Puls. china, 1 anillo labrado, 10 grs. . . . .	45.60	79194	1 Cardón china con medalla, 13 grs. . . . .	60.00
78451	1 Anillo de brillantes, 7 grs. . . . .	532.00	79195	1 Puls. 25 grs. . . . .	75.00
78465	1 Radio "Sanyo" . . . . .	38.00	79224	2 Escl. chinos con p., 3 anillos 1 labr. liso 14 grs. . . . .	50 00
78590	1 Anillo p. roja, 10 grs. . . . .	45.60	79258	3 Puls. dist., 1 cordón con Cruz, 93 grs. . . . .	450.00
78603	1 Escl. con nombre Jaime, 1 puls. china, 1 anillo con piedra, 80 grs. . . . .	225.00	79259	1 Puls. china rev. 20 grs. . . . .	105.00
78604	1 Anillo de crillante faltándole uno, 3 grs. . . . .	750.00	79286	1 Cadena con med. 1 par de arg. 2 anillos, 8 grs. . . . .	37.50
78610	1 Cad. rev. con med., 1 par de chapas piedras blancas, 1 par de argollas, 2 anillos piedra roja, 18 grs. . . . .	75.00	79292	1 Anillo, 2 grs. . . . .	9.00
78628	1 Cadena con dije, 1 anillito, 6 grs. . . . .	30.00	79300	1 Cadena con medalla, 1 par de argollas, 6 grs. . . . .	30.00
78633	1 Reloj marca "Movado" . . . . .	150.00	79305	1 Card. con Cruz, 14 grs. . . . .	60.00
78641	1 Cardón, 7 grs. . . . .	22.50	79311	1 Cad dije de p. 11 grs. . . . .	45.00
78656	1 Cordón, 8 grs. . . . .	30.00	79313	2 Pares de chapas, 6 grs. . . . .	30.00
78680	1 Cord. chino con med., 1 puls. 35 gramos . . . . .	135.00	79318	1 Cadena rev. dije de corazón, 5 grs. . . . .	15.00
78685	1 Anillo liso, 5 grs. . . . .	22.50	79334	1 Esclava, 60 grs. . . . .	150.00
78705	1 Anillo, 3 grs. . . . .	15.00	79335	1 P. arg. rollizas, 3 grs. . . . .	15.00
78725	1 Cordon con dije de Crucifijo, 15 grs. . . . .	67.50	79353	2 Anillo con piedra, 9 grs. . . . .	30.00
78724	1 Cadena mart. 1 par de arg. 8 grs. . . . .	30.00	79362	1 Cord. chino con med. 27 grs. . . . .	75.00
78734	1 Puls. 16 grs. . . . .	67.50	79451	5 Aros dist. 38 grs. . . . .	150.00
78767	1 Braz. labr. 47 grs. . . . .	300.00	79473	1 Puls. 32 grs. . . . .	105.00
78768	2 Anillos, 15 grs. . . . .	75.00	79487	1 Cord. chino con Cruz, 18 grs. . . . .	60.00
78774	1 Par de chapas con p. rijo, 1 anillo p. rija, 7 grs. . . . .	45.00	79488	1 Dije de med. 4 grs. . . . .	15.00
78776	1 Anillo p. lila, 10 grs. . . . .	90.00	79489	1 Puls. china, 15 grs. . . . .	67.50
78777	1 Máq. de coser "Singer" . . . . .	600.00	79490	1 Cadena mart. 1 par de chapas, 5 grs. . . . .	22.50
78789	1 Par de arg. 7 grs. . . . .	30.00	79491	1 Cad. con dije, 8 grs. . . . .	37.50
78821	1 Anillo p. roja, 10 grs. . . . .	45.00	79492	1 Pulsera N° 8, y dije de medalla 14 grs. . . . .	60.00
78830	1 Escl. 3 grs. . . . .	15.00	79494	1 Anillo piedra roja, 14 grs. . . . .	60.00
78863	1 Puls. N° 8, 20 grs. . . . .	75.00	79496	1 Puls. 7 grs. . . . .	22.50
78865	1 Cad. con med. 10 grs. . . . .	22.50	79498	1 Puls. 1 anillo, 19 grs. . . . .	90.00
78904	1 Anillo labr. 1 grs. . . . .	7.50	79499	1 Cord. con med. 13 grs. . . . .	37.50
78905	1 Cardón, 4 grs. . . . .	10.50	79515	1 Par de arg. 5 grs. . . . .	15.00
78909	1 Cord. con dije de med. 20 grs . . . . .	75.00	79516	1 Anillo piedra roja, 4 grs. . . . .	18.00
78916	1 Cordón con dije de Crucifijo, 15 grs . . . . .	60.00	79521	1 Cord. 1 anillo, 10 grs. . . . .	45.00
78937	1 Cadena mart con dije de Cruz, 8 grs. . . . .	30.00	79539	1 Puls. tej. 100 grs. . . . .	450.00
78956	1 Par arg. 2 anillos, 16 grs. . . . .	60.00	79540	1 Collar, 1 seguilla, 1 cad. con dije, 2 pares de arg. 2 pares de chapas, 3 anillos, 47 grs. . . . .	180.00
78968	1 Cordón chino con medalla, 14 grs. . . . .	60.00	79550	1 Seguilla con p. negras, 11 grs. . . . .	45.00
78969	1 Seguilla, 1 anillo con perla, 14 grs. . . . .	60.00	79559	1 Esclava, N° 8, 3 grs. . . . .	7.50
78964	1 Puls. 20 grs. . . . .	90.00	79573	3 Anillos dist. 5 grs. . . . .	22.50
79010	1 Anillo con p. 4 grs. . . . .	37.50	79593	1 Cad. mart. 5 grs. . . . .	22.50
79011	1 Seguilla con piedra y 2 medallas, 5 grs. . . . .	37.50	79640	1 Puls. rev. 28 grs. . . . .	120.00
79016	1 Card. con med. 16 grs. . . . .	67.50	79650	1 Puls. 1 prendedor, 10 grs. . . . .	45.00
79018	1 Revólver cal. 22 . . . . .	90.00	79651	1 Puls. china con dije, 2 9grs. . . . .	120.00
79022	1 Anillo p. roja, 21 grs . . . . .	97.50	79652	1 Anillo piedra roja, 12 grs. . . . .	52.50
79037	1 Anillo p. azul, 5 grs. . . . .	22.50	79670	1 Puls. 50 grs. . . . .	180.00
79042	1 Cord. rev. dije de med. 1 cad. dije de Cruz, 1 ascl: china, 9 grs. . . . .	30.00	19671	1 Puls. 30 grs. . . . .	135.00
79048	1 Escl. 30 grs. . . . .	120.00	79676	1 Seguilla, 2 cad. mart. y 1 muñeco, 24 grs. . . . .	112.50
79055	1 Cord. dije de med., 20 grs. . . . .	90.00	70677	1 Cad. mart. con dije de medalla, 28 grs. . . . .	120.00
79062	1 Cord. chino, dije de corazón, 1 ecl. N° 8, 15 grs . . . . .	67.50	79678	1 Hebilla, 1 anillo piedra roja, 30 grs. . . . .	135.00
79071	1 Anillo p. amarilla, 1 dije de moneda, 37 grs. . . . .	150.00	79679	1 Leontina d. de mon 50 grs. . . . .	225.00
79160	1 Cord. chino con dije de piedra, 14 grs. . . . .	60.00	79680	1 Puls. N° 8, dije de med. 1 prendedor, 15 grs. . . . .	67.50
79163	1 Cordó con Crucif. 20 grs. . . . .	75.00	79681	1 Dije de med. 1 p. de mancuernillas, 1 par de chapas de moneda, 10 grs. . . . .	52.50
89170	1 Puls. 25 grs. . . . .	112.50	79683	1 Cadena mart. con dije de medalla, 33 grs. . . . .	150.00
79176	1 Anillo, 2 grs. . . . .	7.50	79685	1 Cordón con dije de medalla, 28 grs. . . . .	120.00
79181	1 Puls. media caña, 10 grs. . . . .	37.50	79686	1 Cad. con Cruz, 8 grs. . . . .	37.50
			79697	1 Pulsera, 30 grs. . . . .	135.00
			79699	1 Anillo, 3 grs. . . . .	15.00
			79700	1 Cad con dije, 1 par de arg. 1 Crucifijo rollizo, 2 anillos	

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
	con piedra, 1 par de chapas con perlas, 33 grs. . . . .	150.00
79706	1 par de arg. 7 grs. . . . .	15.00
79707	1 Anillo con zafiro y brillantes, 4 grs. . . . .	450.00
79712	1 Med. 39 grs. . . . .	105.00
70713	1 Dije de med. 35 grs. . . . .	105.00
79726	1 Cord. chino con med. 10 grs.	45.00
79730	1 Anillo, 3 grs. . . . .	15.00
79732	1 Cad. con Cricifijo, - puls. china, 1 anillo, piedra celeste, 16 grs. . . . .	67.50
79733	3 Anillos dist. con p. 10 grs.	45.00
79734	1 Máq. de coser "Lorena" . . .	150.00
79739	1 Anillo piedra roja, 7 grs. . .	30.00
79757	1 Puls. de corozo, 26 grs. . . .	10.00
79766	1 Puls. de corozo, 14 grs. . . .	60.00
79768	1 Segulla con piedras verdes, 15 grs. . . . .	45.00
79771	1 Cord. con Cruz, 1 cad. mart. 1 prendedor con nombre Ondina, 13 grs. . . . .	52.50
79778	1 Cordón chino con medalla, 24 grs. . . . .	105.00
79779	1 Cad. con med. 3 grs. . . . .	67.50
79780	1 Puls. N° 8, 30 grs. . . . .	67.50
79782	1 Puls. N° 8, 24 grs. . . . .	90.00
79789	1 Cordó dije de med. 2 anillos p. azul y p. roja, 20 grs. . . .	82.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
MONTE DE PIEDAD  
AGENCIA EN MASAYA

2 1

## Reg. 2465 — R/F 492361 — \$ 60.00

Diez mañana veinte mayo próximo subastaráse este Juzgado parte indivisa equivalente un octavo de finca urbana Barrio San Miguel, Masaya. Oriente, Petrona Orezaba y Juan José Miranda, hoy Fernando Reñazco; Poniente, Luna Blanco de Navarrete; Norte, Gregorio González, hoy Herminio González y Sur, Apolonio Canda y Alonso Algaba, conteniendo casa veinte varas frente once varas fondo, N° 15.250, asiento 4°, folio 282, tomo 207, Libro Propiedades Registro Masaya.

Base: \$ 7,578.75.

Posturas: estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Enrique Luna Coronel; Alfonso Luna Ubilla y Maria Teresa Reñazco.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, veintiuno abril mil novecientos setenta. — Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil. — Danilo Valle Granera, Secretario.

1

## Reg. 2464 — R/492407 — \$ 45.00

Once mañana catorce Mayo próximo, subastaráse este Juzgado rústica en Niquinohomo, una manzana, limitada: Oriente, Juan Ignacio Espinoza; Poniente, Maria Canda; Norte, Adolfo Zambrana; Sur, Ricardo Campos; N° 18.909, asiento 3°, folio 172, tomo 245 Registro Masaya.

Base: Cuatrocientos córdobas.

Posturas: estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a José Alejo Pavón y Vicente Benavides Corea.

Dado Juzgado Primero Local Civil, veinticinco abril mil novecientos setenta. — Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil. — Danilo Valle Granera, Secretario.

1

## Reg. 2463 — R/F 492405 — \$ 45.00

Once mañana quince Mayo próximo subastaráse este Juzgado rústica en Las Flores, Masaya, dos manzanas limitadas: Oriente, Manuel Flores Hernández; Poniente, Tomasa Flores; Norte, Santos Amador, Florentino Ruiz, Juan López; Sur, Manuel Flores Vásquez y Carlos Dávila, N° 15,536, asiento 1°, folio 251, tomo 210, Libro Propiedades Registro Masaya.

Base: \$ 8,000.00.

Posturas: estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Tomasa Flores de López y Evaristo López Vane-gas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, veintiocho abril mil novecientos setenta. — Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil. — Danilo Valle Granera, Secretario.

1

## Reg. 2462 — R/F 492406 — \$ 45.00

Once mañana dieciocho mayo próximo subastaráse este Juzgado urbana en Tisma Grande, treinticinco varas ancho por sesenticuatro largo; Oriente, Nicolás Bolaños; Poniente, Felipe Gómez; Norte, Fernecio Vilchez y Sur, Coronado Gutiérrez; N° 28.283, asiento 2°, folio 55, tomo 144, Libro Propiedades Registro Público, Masaya.

Base: \$ 14,520.00.

Posturas: estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Guillermo Sandino Balladares y Petrona Salablanca Ruiz.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, D. N., veintiocho abril de mil novecientos setenta. — Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil. — Danilo Valle Granera, Secretario.

1

## Reg. 2481 — B/U 444304 — \$ 45.00

Tres tarde quince mayo corriente año, subastaráse rústica jurisdicción Villa Somoza.

Ejecuta: Domingo Alvarez a Josefa Vivas y Teófilo González.

Avalúo: Mil córdobas.

Juzgado Local. Juigalpa, veintisiete de abril mil novecientos setenta. — O. Flores H.

3 1

## Reg. 2484 — B/U 468252 — \$ 90.00

Once mañana jueves mayo catorce corriente año, local despacho venderáse pública subasta casa y solar Barrio El Rosario esta ciudad, lindante: Norte, calle enmedio Sucesión Mariana, Damiana Romero; Sur, Elba y Miguel Dávila; Oriente, José Adán Reyes; Poniente, Rafael Martínez.

Ejecutante: Carmen Alvarado de Santamaría.

Ejecutado: Luis García.

Base remate: Seis mil doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril veintisiete, mil novecientos setenta. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

## Reg. 2455 — R/F 492247 — \$ 135.00

Cinco tarde, mayo once próximo, local este Juzgado, venderáse al martillo sesentisiete bultos conteniendo ropa interior, fibra sintética para mujer, confeccionada así: bloomers, bikinis, fustanes, fustanes calzones, camisones, ne-

gligees, kimonas, minifustanes, combinaciones, pijamas, panties; diferentes estilos, medidas y colores; marca Vaniti Fair; lugar exhibición: Bodegas Administración Aduanas Managua. Oyense posturas estricto contado o cheques librados por bancos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, contra "Vanity Fair de Centroamérica, S. A."

Managua, veinticuatro de abril, mil novecientos setenta. — Enmendados — once — Vale. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. —

3 1

Reg. 2456 — R/F 492249 — \$ 45.00

Once mañana trece mayo próximo subastaráse este Juzgado urbana La Concepción, Masaya, treintiocho varas frente cuarentidós de fondo, limitada: Oriente, Juan Quezada; Poniente, Cándida Calero; Oriente, Cándida Quintero y Sur, José A. Hernández. Inscrita N° 4.813, folios 128 y 160, asiento 4°, tomos 51 y 141 Registro Masaya.

Base: veintiocho mil setecientos ochenta córdobas.

Oyense posturas: estricto contado

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Guadalupe Lanzas de Casco.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, D. N., veinticuatro abril de mil novecientos setenta. — Mauricio Romero García. — Danilo Valle Granera, Secretario.

3 1

## Títulos Supletorios

Reg. 2340 — R/F 431898 — \$ 45.00

Mario Briceño solicita Título Supletorio rústica La Virgen. Norte, Antonio Vilchez; Sur, Carmela de Vilchez; Oriente, Gregorio Vilchez; Poniente, Rogelia Delgado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete abril mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 2350 — R/F 467923 — \$ 45.00

Concepción Cajina de García, solicita Supletorio rústico lindante: Norte, Domingo Pérez; Sur, Esteban Pastrana; Oriente, Juana Blanco; Poniente, Doroteo Meza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril veintiocho mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. 2452 — R/F 455389 — \$ 45.00

Emilia Roque de Pozo solicita Supletorio "El Brasil", lindante: Norte, Manglar; Sur, Mar; Oriente, Francisco Paniagua; Poniente, Esteban Mayorga.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León, veintiocho Abril mil novecientos setenta. — Ramón Pinell Solís, Juez.

3 1

Reg. 2477 — B/U 303042 — \$ 45.00

Andrés Pichardo solicita Supletorio rústico dieciséis manzanas. Oriente, Jesús Reyes; Poniente, Santos Martínez; Norte, Venancio Chévez; Sur, camino enmedio Santos Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Sauce, veinticuatro abril mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. 2479 — B/U 383001 — \$ 45.00

Miguel Angel Romero solicita Supletorio rústico, casa y solar. Oriente, Venancio Chévez; Poniente y Sur, José Chévez; Norte, Balbino Quiñónez.

Opónganse.

Juzgado Local Sauce, veinticuatro abril mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. 2482 — B/U 431959 — \$ 45.00

María Higinia Gutiérrez y hermanos, solicitan Supletorio predio rústico, lindante: Oriente y Sur, Rafael Jirón; Poniente, Los Ruiz; Norte, Bernardo Cerda.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Tola, ocho abril mil novecientos setenta. — Vicente Ibarra Ortega, Srio.

3 1

Reg. 2483 — B/U 460575 — \$ 45.00

Anastasio Umaña Palacios, solicita Supletorio. Linderos: Oriente, Manuel Aguirre; Poniente, y Norte, calle pública; Sur, Juan Acosta.

El que tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local La Conquista, veintiocho abril setenta. — Pedro Acosta, Srio.

3 1

Reg. 2485 — B/U 424021 — \$ 45.00

Victoria Pavón García, solicita Supletorio rústica. Oriente, Mercedes Pavón; Poniente, camino, Enrique Alegría; Norte, Aureliano Pavón; Sur, Elena López.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, abril veinticuatro, mil novecientos setenta. — Héctor Zambrano. — Alberto Carballo, Srio.

3 1

Reg. 2488 — B/U 375357 — \$ 90.00

Carlos Montiel Mejía solicita Título Supletorio finca cincuenta manzanas Comarca "Santa Cruz", limitada: Norte, Zacarias Mendoza; Sur, Daniel Canales; Este, Juan Terán y Oeste, Felipe Taisigue y otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintiuno abril mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 1

Reg. 2475 — B/U 383031 — \$ 45.00

Domingo Reyes solicita Supletorio rústico veinticuatro manzanas. Oriente, El Jaznín; Poniente, Tomasa Ramos; Norte, Santos Rivas, Sur, Emilio Toruño.

Opónganse.

Juzgado Local Sauce, veinticuatro abril mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. 2474 — B/U 383047 — \$ 45.00

Juan Reyes solicita Supletorio rústico esta jurisdicción, lindante: Oriente, Ernesto Cruz; Poniente, Florencio Arauz; Norte, finca La Suiza; Sur, Cayetano Reyes.

Opónganse.

Juzgado Local Sauce, veinticuatro abril mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. 2473 — B/U 383018 — ₡ 45.00

Victoriano Luna solicita Supletorio rústico seis manzanas. Oriente, Carmelo Valverde; Poniente, Emiliano Luna; Norte, Genaro Membreño; Sur, Juan Rojas.

Opónganse.

Juzgado Local Sauce, veinticuatro abril mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. 2472 — B/U 383006 — ₡ 45.00

Luis Pineda Cerda solicita Supletorio solar urbano. Oriente, calle, Mario García; Poniente, Salomón Sánchez; Norte, Aristides García; Sur, predio municipal.

Opónganse.

Juzgado Local Sauce, veinticuatro abril mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. 2468 — B/U 383017 — ₡ 45.00

Emiliano Luna solicita Supletorio rústico nueve manzanas. Oriente, Victoriano Luna; Poniente, Delsa Ruiz; Norte, Genaro Membreño; Sur, Eligio González.

Opónganse.

Juzgado Local Sauce, veinticuatro abril de mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. 2469 — B/U 383048 — ₡ 45.00

Juan Alvarez solicita Supletorio solar urbano. Oriente, Francisco Moreno; Poniente, Felicia Mairena; Norte, Sucesión Rubén Martínez; Sur, Leoncía de Sandoval, Mario García.

Opónganse.

Juzgado Local Sauce, veinticuatro abril mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. 2467 — B/U 383017 — ₡ 45.00

Cristóbal Luna solicita Supletorio rústico treinta y dos manzanas. Oriente, Carmelo Valverde; Poniente, Emiliano Luna; Norte, Pío Luna; Sur, Carmelo Valverde.

Opónganse.

Juzgado Local Sauce, veinticuatro abril mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. 2466 — B/U 383020 — ₡ 45.00

Martina Moreno Valverde solicita Supletorio rústico veinte manzanas. Oriente, Carmela Valverde; Poniente, Felicia Luna; Norte, Ruperta Valverde; Sur, Emiliano Luna.

Opónganse.

Juzgado Local Sauce, veinticuatro abril mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Secretario.

3 1

Reg. 2459 — R/F 351526 — ₡ 45.00

Marcos Hernández Guevara, solicita Supletorio urbana, limitada: Norte, calle, Amparo de Valle; Sur, Adela Sánchez; Oriente, Sergio Arevalo; Poniente, Clemente Alemán.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Diriá, veintinueve abril mil novecientos setenta. — Noé Morales, Juez Local.

3 1

Reg. 2458 — R/F 351525 — ₡ 45.00

Graciela Muñoz Alemán solicita Supletorio urbana, limitada: Norte, Josefa de Pérez; Sur, Teodoro Ríos; Oriente, Inocente Delgado; Poniente, calle, Santiago Delgado.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Diriá, veintiocho abril mil novecientos setenta. — Noé Morales, Juez Local.

3 1

Reg. 2457 — R/F 351524 — ₡ 45.00

Teodoro Ríos Jaen, solicita Supletorio urbano, limitada: Norte, Adrián Ortega; Sur, calle, Nina Alemán; Oriente, Cándida de Zúñiga; Poniente, Ofelia Morales.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Diriá, veintisiete abril mil novecientos setenta. — Noé Morales, Juez Local.

3 1

Reg. 2454 — R/F 492048 — 45.00

María Alemán hermanos, solicitan Supletorio rústico, urbano, lindan: Oriente, José López, Pedro Vallecillo; Poniente; camino, Cándida Vega; Norte, Jesús Delgado, calle; Sur, Julián Aguirre, Cayetano Flores.

Diriomo, siete abril mil novecientos setenta. Manuel Ayala, Srío.

3 1

## Donación de Solar Municipal

Reg. 2470 — B/U 324328 — ₡ 45.00

Petrona Suárez de Toledo, solicita donación solar municipal. Oriente, Anselmo Toledo; Occidente, Víctor Ortega; Norte, Víctor Ortega; Sur, Antonia Masís.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticuatro febrero mil novecientos setenta. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 1

## SOLICITUD DE GARANTIA Y PROTECCION A PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Reg. 2331 — Sría. I. y P. — 718—22—IV—70

Iván Osorio Peters, se ha presentado a este Despacho solicitando garantía y protección a la propiedad intelectual y derechos de autor de tres producciones artísticas consistentes en: a) Nombre LAGARTO N° 1 — Dimensiones: LARGO 129 centímetros. ANCHO, 29 centímetros en su parte más ancha. DESCRIPCION: Un lagarto en posición vertical, con perfil hacia el lado izquierdo, con combinación de los siguientes colores: amarillo, negro, anaranjado, rojo, azul, morado, verde y blanco. b) Nombre LAGARTO N° 2. — Dimensiones: LARGO: 132 centímetros. ANCHO: 29 centímetros en su parte más ancha. DESCRIPCION: Un lagarto en posición vertical con perfil hacia el lado derecho; con combinación de los siguientes colores: amarillo, rojo, anaranjado, negro verde y morado. b) Nombre COCODRILO: Dimensiones: LARGO: 154 centímetros. ANCHO: 27 centímetros en su parte más ancha. DESCRIPCION: Un cocodrilo en posición horizontal con las fauces abiertas; con combinación de los siguientes colores: anaranjado, negro, rojo, verde, amarillo y morado, de los cuales es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 20 de Abril de 1970. — *Tulio Tablada Zepeda*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

**CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA QUIMICA DE LA COSTA ATLANTICA, S. A.**

Reg. 2476 — B/U 492551 — ₡ 45.00

Con instrucciones Junta Directiva citase a los accionistas de Compañía Química de la Costa Atlántica, S. A. (Atlantic Coast Chemical Company Inc.) dueños de los certificados provisionales números 2, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 35, 75, 135, 136 y del certificado definitivo número 1 para Junta General Especial de Accionistas con el objeto de reponer vacante directores que renunciaron y habian sido electos por las citadas acciones. La Junta llevará a cabo 10 a. m. Mayo 22, 1970 oficinas bufete Carrión, Cruz, Castillo, Hüeck & Manzanares, ciudad Managua.

Abril 30, 1970.

A. CARRION,  
Secretario Junta Directiva.

1

**CITACION A ACCIONISTAS DE COMERCIAL FARMACEUTICA, S. A.**

Reg. 2471 — B/B 492141 — ₡ 75.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de "COMERCIAL FARMACEUTICA, S. A.", cito a accionistas de la Compañía para que concurren a celebrar Asamblea General Extraordinaria que se verificará a las seis de la tarde, el día veintinueve de Mayo del año en curso, en esta ciudad de Managua y en el local de las Oficinas de la Compañía en esta ciudad.

Dicha Asamblea tendrá por objeto conocer, discutir y resolver acerca de los Estados Financieros de la Compañía, Balancc y Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y nueve; sobre el Proyecto de Aumento del Capital Social de la Compañía y modificación en el va-

lor nominal de las acciones. El Proyecto de Aumento contiene además la resolución de cancelar las nuevas suscripciones de los actuales accionistas con recursos internos, utilidades no distribuidas que figuran como superávit en el Balance de la Compañía, sin perjuicio de poderse cancelar también las suscripciones mediante otro sistema que apruebe la Asamblea.

Managua, D. N., 28 de Abril de 1970.

PEDRO RIVAS VARGAS,  
Secretario.

1

**Citación de Procesado**

Reg. 159

Por primera vez cito y emplazo al procesado Julio Sevilla Sánchez, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de asesinato, cometido en la persona de don Joaquín Rayo Rivera, quien fue de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Achuapa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos setenta. — Orlando Flores V. — R. Romero Z., Srio.

Es conforme. León, veintitrés de Abril de mil novecientos setenta. — Rinnann Rocha Z., Secretario.

1

**INDICE DE "LA GACETA"**

(Continúa)

LETRA "M"

GACETA OFICIAL

**M A N A G U A**

Se crean en las Cabeceras Departamentales de Matagalpa, León,

Managua y Granada, cursos diurnos y nocturnos de Formación de nuevos Maestros y de profesionalización de Maestros en servicio. (Se incluyen los Planes de Estudios diurno y nocturno)

Nº 196 Agt. 28,62

Tarifa para Taxis en la ciudad de Managua . . . . .

Nº 217 Set. 24,62

Cooperativa de Empleados para la vivienda popular de Managua

Nº 249 Nov. 1,62

Se crea el Juzgado 2º del Trabajo de Managua, en Decreto Nº 766 de 20 de octubre de 1962 . . . . .

Nº 253 Nov. 6,62

Personería Jurídica para el Club de Leones de Managua . . . . .

Nº 254 Nov. 7,62

**AGUADORA DE MANAGUA**

Se aprueba por el Poder Ejecutivo el Contrato de Préstamo para la Aguadora de Managua. (Véase este Préstamo en Gaceta Nº 46 de 23 de febrero de 1963 y Gaceta Nº 250 de 2 de noviembre de 1962 . . . . .

Nº 238 Oct. 13,62

LETRA "M"	GACETA	FECHA
Contrato por US\$3.000.000.00 para Empresa Aguadora de Managua. (Véase Gaceta N° 238 de 19 de octubre de 1962 y las otras en ella señaladas . . . . .	N° 250	Nov. 2,62
<b>M A G I S T R A D O S</b>		
Se elige a Rafael Antonio Díaz y José Jesús Arauz, Magistrados de las Cortes Suprema de Justicia y de Apelaciones de Matagalpa, respectivamente . . . . .	N° 125	Jun. 6,62
<b>ALMACENADORAS MARITIMAS</b>		
Estatutos de la Sociedad Anónima "Almacenadoras Marítimas" (ALMAR). (Véase Escritura Constitutiva en Gaceta N° 272 de 28 de noviembre de 1962). (Véase tarifa en Gaceta N° 291 de 20 de diciembre de 1962) . . . . .	N° 273	Nov. 29,62
Tarifas de la ALMAR. (Almacenadoras Marítimas). Véase Escritura y Estatutos en Gacetos Nos. 272 y 273 de 28 y 29 de noviembre de 1962 . . . . .	N° 291	Dic. 20,62
<b>M A S A Y A</b>		
Reformas al Plan de Arbitrios J. L. A. S. de Masaya . . . . .	N° 94	Abr. 30,62
Estatutos del Club Social de Masaya . . . . .	N° 174	Agt. 2,62
Refórmase el Plan de Arbitrios de Masaya . . . . .	N° 192	Agt. 23,62
<b>M A T A G A L P A</b>		
Dónase predio urbano al Club Juventud Obrera de Matagalpa. (Véase también Gaceta N° 91 de 26 de abril de 1962) . . . . .	N° 82	Abr. 6,62
Autorízase al Fiscal General de Hacienda para otorgar donación al Club Juvenil Obrero de Matagalpa. (Véase Gaceta N° 82 de 6 de abril de 1962) . . . . .	N° 91	Abr. 26,62
Reglamento sobre funcionamiento de las bombas de gasolina en Matagalpa. (Aprobado por el Ejecutivo) . . . . .	N° 111	May. 21,62
Se elige a Rafael Antonio Díaz y José Jesús Arauz, Magistrados de las Cortes Suprema de Justicia y de Apelaciones de Matagalpa, respectivamente . . . . .	N° 125	Jun. 6,62
Se crea en las Cabeceras Departamentales de Matagalpa, León, Managua y Granada, Cursos diurnos y nocturnos de formación de nuevos Maestros y de profesionalización de Maestros en servicio. (Se incluyen los Planes de Estudios diurno y nocturno)	N° 196	Agt. 28,62
Escritura y Estatutos de la Sociedad de Ahorro y Crédito Matagalpa. (M. del Trabajo) . . . . .	N° 274	Nov. 30,62
<b>M A T E M A T I C A S</b>		
Programas de Matemáticas, Castellano, Historia, Geografía, Moral y Cívica. (E. P.) . . . . .	N° 202	Set. 4,62
<b>M E C A N I C O S</b>		
Estatutos de la Asociación de Mecánicos de León . . . . .	N° 154	Jul. 10,62
<b>M E D I C I N A S</b>		
Reglamento de la Ley de Registro de Medicinas, Cosméticos, etc. (Véase Ley de 11 de marzo de 1961) . . . . .	N° 61	Mar. 13,62
<b>INTRODUCCION DE MERCADERIAS</b>		
Deróganse los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 300 de 6 de Febrero de 1958. (Sobre introducción de Mercaderías). Decreto N° 10—L de 14 de abril de 1962 . . . . .	N° 133	Jun. 15,62
<b>L A S M E R C E D E S</b>		
Se establecen tarifas de aterrizaje, iluminación, estacionamiento y uso de plataforma en el Aeropuerto Internacional "Las Mercedes" . . . . .	N° 130	Jun. 12,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES